



Expediente nº: 1311/2019

Acta de constitución del tribunal, resolución de reclamaciones y lista definitiva.

Procedimiento: 2ª Convocatoria y proceso de selección de personal laboral para cobertura de un puesto de Oficial Electricista mediante Contrato de Relevo.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA

En Tocina, a 28 de septiembre de 2020.

Reunidos en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tocina, a las nueve horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a proveer un puesto de Oficial Electricista laboral mediante contrato de relevo:

Cargo	Identidad
Presidente	D. José Alfredo Guerrero Lozano
Secretario	D. José Mª Carrera Caballero
Vocal	Dª. Mª Ángeles Romero Vergara
Vocal	Dª. Encarnación Valenzuela Corrales
Vocal	D. Manuel Brito Sáez

Con la asistencia al completo de los titulares se da por Constituido el Tribunal Calificador, y el asesoramiento técnico de D. Juan José Domínguez Morón en relación a las materias técnicas (encargado de preparar la parte específica del examen y de informar sobre las reclamaciones en relación a las materias específicas) y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, el Tribunal a falta de elevar lo provisional a definitivo, procede a revisar las reclamaciones formales que fueron presentadas en plazo.

Vistas dichas reclamaciones que son las siguientes:

- D. Sergio García de la Marina Peña, presenta impugnación a la repuesta correcta de la **pregunta nº 14**, y que refiere "la disconformidad e IMPUGNACION de la respuesta correcta en la pregunta nº 14 ya que el propio enunciado contempla que si en una instalación de baja tensión se instalase un "INTERRUPTOR DIFERENCIAL POR CADA CIRCUITO O GRUPO DE CIRCUITOS" SE ENTIENDE QUE NO CABE ERROR A QUE NINGUNO SE QUEDE SIN PROTECCION MEDIANTE DIFERENCIAL, EN ESTE CASO YA QUEDA CLARO QUE LO UNICO QUE SE PODRIA PRESCINDIR SEGUN EL REGLAMENTO ELECTROTECNICO PARA BAJA TENSION ES EL INTERRUPTOR GENERAL QUE ES LA RESPUESTA "A" Y USTEDES DAN COMO VALIDA LA RESPUESTA "B" CON LA UNICA DIFERENCIA QUE APARTE DE EXPONER QUE PUEDE PRESCINCIR DEL INTERRUPTOR DIFERENCIAL GENERAL, PONE UNA COMA SIEMPRE QUE QUEDEN PROTEGIDOS TODOS LOS CIRCUITOS LO CUAL ESTA TERMINACION YA LA INDICA EN EL ENUNCIADO DE LA PREGUNTA ESTO DA ERROR YA QUE LAS DOS RESPUESTAS SERIAN CORRECTAS YA QUE INDICAN LO MISMO ,SE SOLICITA LA ANULACION DE ESTA PREGUNTA".

El Tribunal a este respecto indica que según el párrafo que se transcribe más adelante de la ITCBT-17 INSTALACIONES DE ENLACE. DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA en su punto 1. DISPOSITIVOS GENERALES E INDIVIDUALES DE MANDO Y PROTECCIÓN. INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA; apartado 1.2 Composición y características de los cuadros:





“Si por el tipo o carácter de la instalación se instalase un interruptor diferencial por cada circuito o grupo de circuitos, se podría prescindir del interruptor diferencial general, siempre que queden protegidos todos los circuitos”.

El Tribunal **desestima dicha alegación**. La respuesta correcta es la señalada con la letra b) y por tanto la que se indicaba en la plantilla de corrección.

- **D. Daniel Millán Padilla**, presenta impugnación a las **preguntas: 6, 9 y 44**.

Pregunta nº 6, indicando "EL TÍTULO III ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA ESTÁ COMPUESTO POR LOS ARTÍCULOS." Se puede observar que el citado "TÍTULO III del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Texto Consolidado. Última modificación 11 de Abril de 2011" está integrado por los artículos de 89 al artículo 98, todos ellos referidos a la organización territorial de la Comunidad Autónoma. Por lo que NINGUNA DE LAS 3 OPCIONES DE RESPUESTA SON CORRECTAS.

El Tribunal **estima la alegación** por ser erróneas las respuestas y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 9, “Se observa que el temario recogido en las bases publicadas en el BOP nº 140 del 18 de Junio de 2020 recoge en su GRUPO I-MATERIAS GENERALES-TEMA 4: "El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal capítulo I del Título II. Derechos de los empleados públicos (capítulo I) y Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (capítulo VI) del Título III."

La pregunta nº 9 a la que se hace referencia se encuentra recogida en el TÍTULO III - CAPÍTULO III: DERECHOS RETRIBUTIVOS. Dicho capítulo no viene contemplado en las bases aprobadas y publicadas en el citado BOP nº 140. Por lo que LA PREGUNTA ESTÁ FUERA DEL TEMARIO OFICIAL APROBADO Y RECOGIDO EN BOP Nº 140.

El Tribunal **estima la alegación** por no estar la pregunta dentro del temario indicado en las bases y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 44, "CONSIDERANDO QUE, EN CUALQUIER CASO, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS LUGARES DE TRABAJO Y SU USO Y MANTENIMIENTO DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN ELECTROTÉCNICA, DE QUE CLASE DEBERÁN DE SER LAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES MANUALES QUE SE UTILIZAN EN OBRAS O EMPLAZAMIENTOS MUY CONDUCTORES". Analizando los temas de 1 al 8 del Grupo II-Materias Específicas se observa que se incluyen las instrucciones técnicas de REBT. No estando entre ellas "INSTALACIÓN DE RECEPTORES.MOTORES (ITC-BT47)" que en su punto 8 "HERRAMIENTAS PORTATILES" segundo párrafo recoge la pregunta en cuestión : "CUANDO ESTAS HERRAMIENTAS SE UTILICEN EN OBRAS O EMPLAZAMIENTOS MUY CONDUCTORES, TALES COMO TRABAJOS DE HORMIGONADO, EN EL INTERIOR DE CALDERAS O DE TUBERÍAS METÁLICAS O ANÁLOGOS, LAS HERRAMIENTAS DEBEN SER DE CLASE III". Por lo que la citada pregunta SE ENCUENTRA FUERA DEL TEMARIO OFICIAL APROBADO Y RECOGIDO EN BOP nº140.

El Tribunal **desestima dicha alegación**, ya que la pregunta 44 esta contemplada en el artículo 3 del Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Y más específicamente en las aclaraciones que la Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico hace al mencionado artículo y por tanto dentro del tema 10 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.), del grupo 2 de materias específicas del procedimiento





selectivo para proveer un puesto de oficial electricista, mediante contrato de relevo en el ayuntamiento de Tocina.

- **D. Fernando González Méndez**, presenta recurso a las **preguntas nº 1, nº 2, nº 3 (es un error ya que por la explicación que aporta se deduce que es la pregunta nº 6), nº 9, nº 10, nº 43, nº 44, nº 49 y R2.**

Pregunta nº 1, “esta pregunta a mi parecer no se encuentra en ninguna parte del temario indicado en las bases; en las cuales con respecto a la constitución española el temario se basa en: **Estructura de la Constitución Española, Título Preliminar y Título 1**. Tampoco aparece en otros Títulos de la Constitución Española de 1978”.

El Tribunal **estima la alegación** por no estar la pregunta dentro del temario indicado en las bases y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 2, “Referida a las autonomías de los ayuntamientos que garantiza la Constitución Española. Esta respuesta se encuentra en el **Artículo 140 (Capítulo Segundo del Título VIII)** de la Constitución Española, el cual no viene en las bases de la oposición ya que estas indican que el temario se basa en: **Estructura de la Constitución Española, Título Preliminar y Título 1**”.

El Tribunal **estima la alegación** por no estar la pregunta dentro del temario indicado en las bases y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 3 (se deduce por la explicación de la pregunta que es un error y se refiere a la pregunta nº 6), “referida a los artículos que componen el Título III del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ninguna de las opciones propuestas coincide exactamente con la repuesta correcta ya que este Título está compuesto de **10 artículos (89-98)** y las opciones a elegir son: **a) 89-95, b) 88-95, c) 89-96**”.

El Tribunal **estima la alegación** por existir un error de transcripción en la respuesta c) y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 9, “referida a las retribuciones básicas según **TREBEP RDL 5/2015**. La respuesta a esta pregunta viene reflejada en el **Artículo 23 (Capítulo 3 Título III)** del **TREBEP**. Este capítulo no coincide con ninguno de las bases de la oposición. El temario referido al **TREBEP** indicado en las bases es: **Capítulo 1 del Título II, Capítulo 1 Título III y Capítulo 6 Título III**”.

El Tribunal **estima la alegación** por no estar la pregunta dentro del temario indicado en las bases y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 10, “referida a los requisitos para la promoción interna según **TREBEP RDL 5/2015**. La respuesta a esta pregunta viene reflejada en el **Artículo 18 (Capítulo 2 Título III)** del **TREBEP**. Este capítulo no coincide con ninguno de las bases de la oposición. El temario referido al **TREBEP** indicado en las bases es: **Capítulo 1 del Título II, Capítulo 1 Título III y Capítulo 6 Título III**”.

El Tribunal **estima la alegación** por no estar la pregunta dentro del temario indicado en las bases y **anula la pregunta**.

Pregunta nº 43, “referida a la altura al suelo que debe cumplir el alumbrado de evacuación. Esta información no viene reflejada en ningún apartado de la **ITC-BT-28 (LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA)** ni en ningún apartado de las demás **ITC** reflejadas en las bases, del reglamento actualizado en Junio de 2020 (creo que el más reciente) el cual dejo enlace aquí:





https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=326&modo=2¬a=0".

El Tribunal indica que la pregunta 43 está contemplada en las aclaraciones que al punto 3.1.2 de la ICTBT-28 se hace en la guía técnica de aplicación de la ICT-BT-28: instalaciones en locales de pública concurrencia y por tanto dentro del tema 7 (Instalaciones en locales de pública concurrencia) del grupo 2 de materias específicas del procedimiento selectivo para proveer un puesto de oficial electricista, mediante contrato de relevo en el Ayuntamiento de Tocina.

El Tribunal **desestima dicha alegación**. La respuesta correcta es la señalada con la letra b) y por tanto la que se indicaba en la plantilla de corrección.

Pregunta nº 44, "referida a la clase de material utilizado en obras y emplazamientos muy conductores. La respuesta a esta pregunta se encuentra en el **Apartado 8 de la ITC-BT-47 INSTALACION DE RECEPTORES. MOTORES**. (Enlace del RBT abajo). El cual no viene reflejado en ningún tema indicado en las bases de la oposición".

El Tribunal indica que la pregunta 44 está contemplada en el artículo 3 del Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Y más específicamente en las aclaraciones que la Guía técnica para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico hace al mencionado artículo y por tanto dentro del tema 10 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.) del grupo 2 de materias específicas del procedimiento selectivo para proveer un puesto de oficial electricista, mediante contrato de relevo en el Ayuntamiento de Tocina.

El Tribunal **desestima dicha alegación**. La respuesta correcta es la señalada con la letra c) y por tanto la que se indicaba en la plantilla de corrección.

Pregunta nº 49, "relacionada al servicio público o privado de la distribución de energía. Esta definición no viene en la **ITC- 01 TERMINOLOGÍA** ni ninguna de las demás **ITC** reflejada en los temarios de las bases de la oposición".

El Tribunal indica que la pregunta 49 está contemplada en el artículo 8 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y por tanto dentro del tema 1 (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión: Terminología. Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones verificaciones e inspecciones) del grupo 2 de materias específicas del procedimiento selectivo para proveer un puesto de oficial electricista, mediante contrato de relevo en el Ayuntamiento de Tocina.

El Tribunal **desestima dicha alegación**. La respuesta correcta es la señalada con la letra a) y por tanto la que se indicaba en la plantilla de corrección.

Pregunta reserva R2, "referida a quienes integran las retribuciones básicas según **TREBEP RDL 5/2015**. La respuesta a esta pregunta viene reflejada en el **Artículo 23 (Capítulo 3 Título III) del TREBEP**. Este capítulo no coincide con ninguno de las bases de la oposición. El temario referido al TREBEP indicado en las bases es: **Capítulo 1 del Título II, Capítulo 1 Título III y Capítulo 6 Título III**".

El Tribunal **estima la alegación** por no estar la pregunta dentro del temario indicado en las bases y **anula la pregunta**.

A la vista de todo ello el Tribunal **ACUERDA**:





PRIMERO.- Finalizadas las contestaciones a todas las alegaciones recibidas, el Tribunal procede a confeccionar la plantilla correcta con las siguientes directrices:

- La pregunta nº 1 al ser anulada, es sustituida por la pregunta de reserva R1.
- La pregunta de reserva R2 queda anulada por no estar incluida en temario.
- La pregunta nº 2 al ser anulada, es sustituida por la pregunta de reserva R3.
- La pregunta nº 6 al ser anulada, es sustituida por la pregunta de reserva R4.
- La pregunta nº 9 al ser anulada, es sustituida por la pregunta de reserva R5.
- La pregunta nº 10 al ser anulada, es sustituida por la pregunta de reserva R6.

La plantilla queda como figura en "Anexo Plantilla Definitiva Oficial Electricista" al final del documento.

SEGUNDO.- El Tribunal pasa a corregir de nuevo los exámenes para dar lugar a publicar la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas, y que queda como se indica a continuación:

**LISTA ALFABÉTICA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE
HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTOS	ERRORES	NO CONTESTA	PUNTOS
***5626**	Díaz López Antonio	38	9	3	18,10
***0980**	Fernández González Francisco José	33	15	2	15,00
***1492**	González Méndez Fernando	39	4	7	19,10
***3726**	Martínez Castaño José María	31	10	9	14,50
***5870**	Millán Padilla Daniel	33	17	0	14,80
***4286**	Sánchez Álvarez Ricardo	31	10	9	14,50

**LISTA ALFABÉTICA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE
NO HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ACIERTOS	ERRORES	NO CONTESTA	PUNTOS
***0952**	Caballero Barea Manuel Alejandro	28	18	4	12,20
***5891**	Caballero Cabello Luis Miguel	27	23	0	11,20
***7256**	Caballero Romero Guillermo	24	24	2	9,60
***6375**	Castillo Arroyo David	16	16	18	6,40
***2809**	Espinosa Gavira Ismael	16	25	9	5,50
***5361**	García de Marina Peña Sergio	26	14	10	11,60
***0490**	García Guillén Jonatan	22	21	7	8,90
***9595**	González Moreno José Domingo	19	29	2	6,60
***7307**	López Fernández Rafael	19	10	21	8,50
***3727**	Moya Luque Victor Manuel	23	26	1	8,90
***5703**	Ríos Zamora Miguel David	26	17	7	11,30
***1497**	Rodríguez Agüera Rubén	27	23	0	11,20
***3373**	Sánchez Castaño Rafael	21	28	1	7,70
***0781**	Sosa Selfa Francisco Javier	28	20	2	12,00
***3579**	Yélamo Pozo Alberto	28	20	2	12,00





TERCERO.- Publicar las calificaciones para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el presente procedimiento selectivo en portal de transparencia del Ayuntamiento de Tocina con acceso desde <http://transparencia.tocinalosrosales.es/es>, y en la sede electrónica corporativa (e_tablon de anuncios) con acceso desde <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/board>.

Según indica la Base B.- SEGUNDA FASE, en su punto B.1.-Publicadas las calificaciones definitivas de la fase de oposición, los aspirantes que hayan superado la misma y consten en la relación citada en la base A.4.1 deberán entregar en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento personalmente o bien a través de su sede electrónica o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley 39/2015, en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la publicación de la relación definitiva citada en la misma base A.4.1, los documentos justificativos de los méritos alegados en la forma que se indica en las Bases Generales 4.4; 5.1; y 5.2.

La presidencia da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas y no siendo otro el motivo de este acto, se da por finalizado el mismo a la hora anteriormente indicada del mismo día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma la Presidencia, conmigo el Sr. Secretario, que **DOY FE.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO PLANTILLA DEFINITIVA OFICIAL ELECTRICISTA

RESPUESTAS

1	ANULADA	26	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C		
2	ANULADA	27	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input checked="" type="checkbox"/> C		
3	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	28	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
4	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input checked="" type="checkbox"/> C	29	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
5	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	30	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
6	ANULADA	31	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input checked="" type="checkbox"/> C		
7	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	32	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
8	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	33	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input checked="" type="checkbox"/> C
9	ANULADA	34	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C		
10	ANULADA	35	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C		
11	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	36	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input checked="" type="checkbox"/> C
12	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	37	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
13	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input checked="" type="checkbox"/> C	38	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C
14	<input type="checkbox"/> A	<input checked="" type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	39	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C





- 1 A B C
 5 A B C
 1 A B C
 6 A B C
 1 A B C
 7 A B C
 1 A B C
 8 A B C
 1 A B C
 9 A B C
 2 A B C
 0 A B C
 2 A B C
 1 A B C
 2 A B C
 2 A B C
 3 A B C
 2 A B C
 4 A B C
 2 A B C
 5

- 40 A B C
 41 A B C
 42 A B C
 43 A B C
 44 A B C
 45 A B C
 46 A B C
 47 A B C
 48 A B C
 49 A B C
 50 A B C

RESPUESTAS RESERVA

- R A B C
 1
 R **ANULADA**
 2
 R A B C
 3
 R A B C
 4
 R A B C
 5
 R A B C
 6
 R A B C
 7

Sustituye a la pregunta nº 1

Sustituye a la pregunta nº 2

Sustituye a la pregunta nº 6

Sustituye a la pregunta nº 9

Sustituye a la pregunta nº 10

